

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA **17 MAR 1998**



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1851, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a fin de establecer los beneficios de exención tributaria (Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicios Generales), para todo propietario de inmueble urbano, que habiéndose acogido con anterioridad al Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 964 o hubiere firmado convenio de uso con la Municipalidad de Ushuaia, inicie la ejecución de proyecto edilicio en el cual los valores de las mejoras a incorporar, supere el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor fiscal de la tierra.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1863

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

maf.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR 1998

VISTO: El Expediente N° 1167/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1851.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen D.L. T. y D.G.-A.L.M.N°004/98.

Que transcurrido del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1863 /98, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 25/02/98, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°1851; en virtud a lo expresado en el exordio.

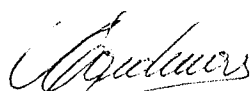
ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 294 /98.

mcc.

Ing. JORCE A. GARRAMUR
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.